

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
ACTOR: MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de cuatro de mayo de dos mil veintitrés.	-----

Conste.

Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Por tanto, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del **Acuerdo General 8/2020**.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁴ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/DVH

¹ **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes Legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquella designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente, sin menoscabo de que aquella y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ab	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:34:32Z / 31/05/2023T10:34:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 9e 81 8e 61 36 39 71 72 27 0a 60 b2 17 a1 af 45 eb 4c f8 ab 48 f2 c4 13 55 11 81 bf af 48 2d 21 7d 5f f4 1b 55 9a 64 b4 95 84 bc 27 06 c6 4a 39 4f b8 2b d1 71 2c c4 62 7b ab 4c 6c a8 8b e4 97 92 20 99 d0 38 99 ac d3 ae be 9b 91 14 d1 b9 f9 42 fa e2 c4 a3 38 f9 1e ae 7c c0 f3 16 2c 04 38 4b ea 44 c4 ef 53 e4 96 b1 9d ee 6d 57 03 29 ef 87 84 b5 5e 00 32 d3 cd 4e 1f 30 f7 93 85 fe 53 b9 7f 9f 65 c8 17 4e 98 c8 c7 13 57 a1 5d bb af 6f 0c 39 dc fe 5f 61 8c ec 48 be 9f c0 3d 8e e4 16 fd e5 80 3c 4a 34 b2 fb 70 ca cb f7 3d dc 1a c3 15 e6 f9 31 dc e1 90 73 a4 ab 13 f9 33 f9 52 04 51 f1 46 3a bd 08 41 09 43 68 90 a9 bc cd aa 61 ae 0b 46 01 89 4f 45 d9 68 23 70 2c 97 37 a1 e4 1a 38 3b 99 6c 53 7c 4e 14 04 6e 7b 2d b4 06 dd 37 e1 b0 c8 eb fe 56 98 d5 0b f3 1a a6 9d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:34:33Z / 31/05/2023T10:34:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ab			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T16:34:32Z / 31/05/2023T10:34:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5849530			
	Datos estampillados	79E2783AAB850F3CFB6C51C74885AE29DB2D8E6898A2209D35C4CE6E183CD9AB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T00:49:42Z / 30/05/2023T18:49:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 41 bf e1 23 c9 57 db 0c 02 f5 df 68 39 ce 4e cb 34 6c e8 78 09 1c ac 3c 93 59 9f c3 cd ae 13 2a e6 62 bc 4d 77 41 12 72 ea 48 eb b3 7e 87 95 3d 2d 04 d4 f6 39 ae fd b8 b1 85 81 e1 6f 24 7e 78 4d 4e 3e 7d 7d 07 d9 f8 85 50 df b9 89 31 4d 22 4b 5a 6b 00 83 9e ce f3 88 4c e7 ac 53 2f d5 a3 cd a7 c2 1d 04 d4 21 7f 41 ce 0e 76 e7 06 f5 23 7c f9 14 5f b0 f3 08 fa 18 f5 44 a8 b0 0f a6 5f eb 98 c8 7b 84 47 f9 40 6d db 62 39 42 21 75 23 ae c7 87 8b d7 0f 5c eb ec c0 05 a4 96 ce 2b c7 fc 43 fc 67 dd 5e 82 dc 9c f8 7a 3c fe 95 d7 d4 d3 71 07 bc c7 18 1a 2c 73 e2 2b 8a 01 da 61 d4 af 6e 29 72 9e 48 b7 e9 ba f3 5b 89 98 39 68 95 44 69 b5 8b e5 a1 e6 52 1e 69 94 45 f1 b2 c4 d3 c3 e9 d5 fa 7b 08 d4 ac ae 52 da 1b ff 30 ea ed 5f f6 9b 2b 71 84 7a 3d bc f4 13 3f ee 75 ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T00:51:09Z / 30/05/2023T18:51:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T00:49:42Z / 30/05/2023T18:49:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5847530			
	Datos estampillados	26B9EB797ADE55C89D9E32A63B39A55D592D03F981BC3AA34CBE28A1DDDC31E0			